



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Olivia Granados Nori Directora EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. CONACOAB QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____
- b) Su representante, el C. Olivia Grahanda Ari, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Teloloapan, Gro, Guerrero, Código Postal 40400, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Esc. Pum. Conrado Abundes.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Conrado Abundes ubicado en *Col. Mexicapan*, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle : Lazaro Cardenas #119
Col. Mexicapan

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Teloloapan, Guerrero a los 22 días del mes de _____
Enero del dos mil 25.

POR LA SECRETARÍA GUERRERO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DIRECCIÓN DE ESTARRO Y MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL EDO
SRA. DE EDUC. GUERRERO
DIREC. EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"CONRADO ARROYO"
C.C.T 12DPR446
COL. MEXICAPAN
TELOLOAPAN, MPIO DE
TELOLOAPAN, GRO

Olivia Granada Neri

TESTIGO

"LEALTAD Y COMPROMISO"



C.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO
2024 2027

SUBDIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

Flor A. Román Sotelo



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 22 - Enero - 2025 FOLIO:

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA			
Domicilio:	Col. Lázaro Cárdenas # 119	INSTALACIONES	SI NO		
Colonia:	Playa Cárdenas	Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	0
Teléfono:	736-366-04-03	Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	0 m ³
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Olivia Grahanda Neri	Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	600 m ²
Domicilio:	Calle: Maderero # 63 Col. Centro	Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	600 m ²
Teléfono:		Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cargo:	Directora	Sup. Inmueble:	600 mts.	Superficie Total:	4125 m ²
Sup. para dormitorios:	500 m	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina				
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros				
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS					
Latitud Norte	L.N.	Latitud: 18° 37' 20.84"		Longitud: 100° 49' 36.9991"	
Longitud Oeste	L.O.			m.s.n.m.	
Altura sobre el nivel del mar					

SERVICIOS		ACTIVIDAD	
<input type="checkbox"/> Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/> Atención Psicológica
<input checked="" type="checkbox"/> Mangueritas	<input type="checkbox"/> Escaleras	<input type="checkbox"/> Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/> Almacén de Viveres
<input checked="" type="checkbox"/> Llaves	<input type="checkbox"/> Regaderas	<input type="checkbox"/> Refugio para Animales	<input type="checkbox"/> Refugio para Animales
<input checked="" type="checkbox"/> Electridad	<input checked="" type="checkbox"/> Voltaje	<input checked="" type="checkbox"/> S1	<input checked="" type="checkbox"/> S2
		<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI
		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA		ANIMALES DE GRANJA	
<input checked="" type="checkbox"/> Perros		<input type="checkbox"/> S1	<input checked="" type="checkbox"/> S2
<input checked="" type="checkbox"/> Gatos		<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Pájaros			
<input checked="" type="checkbox"/> Conejos			
<input checked="" type="checkbox"/> Caballos			
<input checked="" type="checkbox"/> Otras			
ANIMALES DE GRANJA		ANIMALES DE COMPAÑÍA	
<input checked="" type="checkbox"/> Gansos		<input checked="" type="checkbox"/> S1	<input type="checkbox"/> NO
<input checked="" type="checkbox"/> Pollos		<input checked="" type="checkbox"/> S2	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Otras			
OBSERVACIÓN:			
Sí es apto para refugio de animales			

REVISO:

Alfredo Martínez

AVISO: *Alfredo Martínez*
CONSTITUCIONAL
TEL: 01 744 2024 2077

CONSTITUCIONAL
TEL: 01 744 2024 2077

SUBDIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Estructural			
		Riesgo	Acceptable	Indesirable	Alto
Desprendimiento del edificio		✓✓✓✓✓			
Inclinación del inmueble		✓✓✓✓✓			
Inclinación de algún piso		✓✓✓✓✓			
Grietas en el suelo		✓✓✓✓✓			
Danos en columnas		✓✓✓✓✓			
Danos en vigas		✓✓✓✓✓			
Danos en muros de caja		✓✓✓✓✓			
Danos en tráves		✓✓✓✓✓			
Danos maiores		✓✓✓✓✓			
Otros		✓✓✓✓✓			
ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo	No Estructural	Observaciones	
Objetos que pueden volar en caso de desastre	Ventanas y vidrio	✓			
Lámparas		✓			
Pantallas		✓			
Plataformas		✓			
Elementos que pierden deslizante		✓			
Condiciones de instalaciones eléctricas		✓			
Condiciones de instalaciones de gas		✓			
Condiciones de Inst. hidrocarburadas		✓			
Otros		✓			
ELEMENTOS PINTAR		Funcionamiento		Observaciones	
Pintura, alabardado, varillas		Bueno/Malo	✓		
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.		✓	✓		
Mobiliario, mesas, bancos, silla		✓	✓		
Puertas, cancelas, secciones		✓	✓		
Otros		✓	✓		
ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Crítico/Alto (en Riesgo)		Observaciones	
Postes y cables de alta tensión		✓			
Transformadores		✓			
Arboles y/o postes grandes		✓			
Clases con mucha circulación		✓			
Construcciones vecinas dañadas		✓			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas		✓			
Terminal aéreas o terrestres		✓			
Banda con altura superior a 3.2 m		✓			
Saranda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de lon.		✓			
Otros		✓			

